DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.479 | Jueves 16 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2271501

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 3.127, DE 2022, QUE "MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N° 3.045, DE 2019, QUE APRUEBA NORMAS POR LAS QUE DEBERÁ REGIRSE EL "COMITÉ INNOVACHILE", MODIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 3.075, DE 2020"; Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 71, DE 2019, DE CORFO

(Resolución)

Núm. 6.- Santiago, 18 de enero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que Aprueba el Reglamento General de la Corporación; en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente; en el decreto supremo N° 28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. El Acuerdo de Consejo N° 3.045, de 2019, que deja sin efecto Acuerdos de Consejo N° 2.776, de 2013, N° 2.829, de 2014 y el numeral II del Acuerdo de Consejo N° 2.909, de 2016, y aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, cuyos numerales 1° y 2°, fueron ejecutados por resolución (A) N° 71, de 2019, de Corfo.

2. El Acuerdo de Consejo N° 3.075, de 2020, que modifica el Acuerdo de Consejo N° 3.045, de 2019, antes citado, ejecutado por resolución (A) N° 32, de 2020, de Corfo, acto administrativo que, además, modificó la resolución (A) N° 71, de 2019, de Corfo.

3. El Acuerdo de Consejo N°3.127, de 2022, que modifica, por segunda vez, el Acuerdo de Consejo N°3.045, de 2029, ya singularizado.

4. Lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, en el sentido de que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

Resuelvo:

1° Ejecútase el Acuerdo de Consejo N° 3.127, de 2022, que modifica Acuerdo de Consejo N° 3.045, de 2019, modificado por Acuerdo de Consejo N° 3.075, de 2020.

2° Modifícase la resolución (A) N° 71, de 2019, modificada por resolución (A) N° 32, de 2020, ambas de Corfo, en el sentido de reemplazar, en el Artículo 13°, del Párrafo 4° "De las Direcciones Operativas", del Título II "De los Órganos y sus Atribuciones", de las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile, aprobadas en su tercer Resuelvo, lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a) La última oración de la letra c), por la siguiente:

"Para el desempeño de las funciones indicadas en esta letra, el/la Fiscal de la Corporación podrá designar a uno/a o más abogados/as de Corfo y/o de sus Comités, como subrogantes especiales del Director Jurídico".

b) El inciso final, por el siguiente:

"El/La Fiscal de la Corporación podrá designar a uno/a o más abogados/as de Corfo y/o de sus Comités, como subrogantes del/de la Director/a Jurídico/a, para que actúe(n) en caso de su ausencia o impedimento".

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- José Miguel Benavente Hormazábal, Vicepresidente Ejecutivo.- Naya Flores Araya, Fiscal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl